EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 930/18

VISTO:

El Expte N°15201-0186572-6 y la Resolución N°4808/18 que establece la ampliación del Contrato de Obra Pública suscripto entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de Cuatro Viviendas – Lote Propio – Plan 7286 – Adjudicatarios Kaczmarski-Gomez, Simon-Alavar, Kern-Luque y Saru-Jonas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las Comunas y Municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Intendente Municipal Ing. Jorge A. PLACENZOTTI a firmar la ampliación del Contrato de Obra Pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 2º: Adhiérase la Municipalidad de San Carlos Centro al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.